POLÍTICAS ANTI ACOSO ESCOLAR DEL INSTITUTO THOMAS JEFFERSON SANTA MÓNICA

- En el Instituto Thomas Jefferson campus Santa Mónica es absolutamente inaceptable el acoso escolar. Esto es en congruencia con nuestros valores de convivencia (Respeto - Responsabilidad - Honestidad) y en el marco del fomento de una Cultura de la Paz. En caso de ocurrir, este será abordado por las autoridades competentes como falta grave o, incluso, extraordinaria
- 2. Los alumnos y alumnas del Instituto Thomas Jefferson campus Santa Mónica tienen derecho a:
 - ➤ Asistir a su colegio, de manera física o virtual, sin temor a que los acosen.
 - > Sentirse acogidos y seguros, y que otros no les hagan sentirse infelices.
 - > Ser respetados en su espacio físico personal.
 - ➤ No sentirse atemorizados por otros.
 - No recibir burlas o abusos por cuestiones de nacimiento, género, edad, etnia, orientación sexual, opinión, capacidad intelectual, religión y creencia, educación, clase social, personalidad u otra circunstancia o condición personal o social.
 - ➤ No ser dañados por comentarios verbales y/o escritos: Cartas, mensajes de texto, correos electrónicos, llamadas telefónicas o por cualquier otro medio.
- 3. Se entiende por **acoso escolar** cualquier tipo de maltrato verbal, social, psicológico o físico intencional y reiterativo. Se lleva a cabo entre los alumnos, produciendo intimidación, en cualquier espacio físico o/y virtual y es ejercida continuamente en desigualdad de poder. La exclusión se considera acoso.
- 4. Todo caso de acoso es tomado por el Comité Disciplinario del Instituto Thomas Jefferson Campus Santa Mónica y las decisiones son inapelables. Las consecuencias tomadas en cada caso son confidenciales. Todas las consecuencias están orientadas a la reparación y dirigidas al resarcimiento de los daños producidos para el rescate emocional, psicológico y social de todos los involucrados.
- 5. En caso extremo de no llegar a un acuerdo entre el Comité Disciplinario y las partes involucradas, el Instituto Thomas Jefferson, Campus Santa Mónica, se reserva el derecho de rescindir el contrato de prestación de servicios.
- 6. Toda persona que pertenezca a nuestra comunidad escolar * que esté presente o sepa de un acto de acoso, tiene la responsabilidad de reportarlo cuidando su propia

- integridad, siguiendo los canales de denuncia. De no hacerlo, se le podría considerar como cómplice. Todos los involucrados tienen derecho a ser escuchados.
- 7. La escuela propicia canales seguros de denuncia, manteniendo la seguridad de quien denuncia y confidencialidad de la información.
- 8. El desconocimiento de esta política, no exime al alumno que comete el acoso o a su familia de las responsabilidades y consecuencias que implica.

GLOSARIO:

Acoso escolar: cualquier tipo de maltrato verbal, social, psicológico o físico intencional y reiterativo. Se lleva a cabo entre los alumnos, produciendo intimidación. Es ejercida continuamente en desigualdad de poder y se lleva a cabo en cualquier espacio físico y/o virtual. La exclusión forma parte del acoso.

Testigos: compañeros, profesores, personal de la escuela, padres de familia que presencian y conocen el maltrato al que está siendo sometido un alumno que es blanco de ataques.

Persona que acosa: persona que ataca

Persona blanco de acoso: persona que recibe el ataque

Comunidad Escolar: Toda persona directamente involucrada en el ámbito escolar: docentes, padres de familia, alumnos, directivos, personal administrativo, personal de mantenimiento y limpieza que estén en contacto con alumnos.

Facultades del comité

- Intervención en cualquier situación de acoso.
- Dictaminar si una situación disciplinaria corresponde a acoso.
- Investigar e interpretar los datos obtenidos.